



A N E X O B

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DE LA GERENCIA DEL INVIED DESDE EL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012.

1.- OBJETO:

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas contiene las condiciones de obligado cumplimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria del concurso, a los efectos de mantener en perfecto estado de limpieza y aseo todos los locales, instalaciones, mobiliario, objetos ornamentales, legajos, cristaleras y demás elementos de la Gerencia del INVIED que se detallan a continuación.

GERENCIA DEL INVIED:

Calle Isaac Peral nº 20-32:

- Sótano
- Bajo .
- Primero
- Segundo
- Tercero
- Cuarto.

Calle Arcipreste de Hita nº 5

- Oficinas y archivo.

Calle Cartagena, 15:

- Oficina y servicio.
- Archivos

Advirtiéndose expresamente que el contenido obligacional asumido por parte del adjudicatario, comporta como mínimo la prestación del servicio de limpieza, asignación de medios humanos, horario de trabajo, jornadas y medios materiales en los términos que se contemplan en los epígrafes correspondientes al presente Pliego.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación del contrato, son todos los locales de la Gerencia del Invied en Madrid, situados en las calles y números que se indican en el apartado número 1 del presente Pliego.



3.- PERSONAL CONTEMPLADO:

El personal mínimo, días y horario para cumplimentar los requisitos de este concurso son los que se indican a continuación:

3.1.- Gerencia del Invied (20 personas de limpieza).

Calle Isaac Peral nº 20-32: (16 limpiador/as)

- Sótano
- Bajo .
- Primero
- Segundo
- Tercero
- Cuarto.

Calle Arcipreste de Hita nº 5 (3 limpiador/as)

- Oficinas.

Calle Cartagena, 15: (1 limpiador/a)

- Oficina y servicio.
- Archivos

Para los locales sitos en la calle Isaac Peral nº 20-32, se asignará un total de 16 limpiadoras que prestarán el servicio de lunes a viernes con arreglo al siguiente horario:

- 10 limpiadores/as de 14:30 horas a 19:30 horas (250 horas/semana)
- 2 limpiadores/as de 13:00 horas a 19: 30 horas (65 horas/semana)
- 1 limpiador/a de 13:30 horas a 19:30 horas (30 horas/semana)
- 1 limpiador/a de 15:30 horas a 19:30 horas (20 horas/semana)
- 1 limpiador/a de 12:30 a 15: 30 horas (15 horas/semana)
- 1 limpiador/a de 8:00 a 12: 30 y de 14:30 horas a 19:30 horas (42.5 horas/semana)

Para los locales sitos en la calle Arcipreste de Hita nº 5, se asignarán un total de 3 limpiadoras que presten servicio de lunes a viernes con arreglo al siguiente horario:

- 2 limpiadores/as de 7:30 horas a 12:00 horas (45 horas/semana)
- 1 limpiador/a de 13:00 horas a 17:00 horas (20 horas semana)

En caso de producirse el traslado de estas oficinas a la calle Isaac Peral nº 30-32, el personal de limpieza pasaría a prestar sus servicios en el resto de locales del Organismo, en el horario que se determine.

Para los locales sitos en la calle Cartagena nº 15, se asignará 1 limpiador/a que prestará servicio de lunes a viernes con arreglo al siguiente horario:

- 1 limpiador/a de 10:00 horas a 14:00 horas (20 horas/semana)



Resumen de personal para la Gerencia:

Calle Isaac Peral nº 20-32	16 limpiadores/as
Calle Arcipreste de Hita nº 5	3 limpiadores/as
Calle Cartagena nº 15.....	1 limpiador/a
Total	20 limpiadores/as

3.2.- Sustitución de bajas:

Al objeto de mantener el número total de limpiadores/as indicado en el apartado anterior, las bajas que se produzcan deben de ser cubiertas en un plazo no superior a las 24:00 horas.

4.- PRESTACIONES:

La empresa adjudicataria entregará una planificación mensual de los trabajos incluidos en las prestaciones y emitirá un informe semanal de la realización de los mismos

4.1.- Prestación diaria (de lunes a viernes ambos inclusive):

1. Barrido y fregado de pavimentos.
2. Repaso de huellas dactilares en cristales interiores.
3. Limpieza y desinfección de aseos y cuartos de baño.
4. Limpieza de mobiliario en despachos, zonas comunes, teléfonos, fax, material informático y elementos decorativos, así como limpieza de puertas y paramentos verticales.
5. Limpieza de escaleras, barandillas y pasamanos.
6. Recogida de papeleras, cuyos desperdicios serán depositados en los lugares destinados al efecto y el papel impreso será destruido.
7. Reposición de papel higiénico y jabón de manos en cuartos de baño y aseos.
8. Limpieza de cristales puerta principal.
9. Aspirado de polvo de las moquetas.
10. Limpieza interior de ascensores.
11. Sacar y meter los cubos de basura.

4.2.- Prestación semanal:

1. Limpieza a fondo de cuartos de baño, prestando especial atención a los aparatos sanitarios.
2. Limpieza a fondo de todo el mobiliario
3. Retirada de documentación y papel de contenedores, para su destrucción, debiendo entregar certificado mensual de destrucción. La empresa deberá instalar tantos contenedores como sean necesarios, el modelo de contenedor debe ser aprobado previamente por el INVIED.
4. Retirada de restos sólidos en el patio, patio inglés, viales, aparcamiento y jardines tanto interiores como exteriores.



4.3.- Prestación mensual:

1. Limpieza de cristales en zonas interior/exterior, incluyendo la zona interior de la cristalera situada en la escalera central, a realizar por personal no incluido en la relación de limpiadores/as.
2. Limpieza y desempolvo de puntos de luz.
3. Desempolvo a fondo de paredes y techos.
4. Limpieza de puertas, marcos y molduras.
5. Limpieza a fondo de mobiliario y carpintería.
6. Limpieza de metales.
7. Aplicación en suelos de madera del producto Acti Glas (anti electricidad estática).
8. Retirada de pilas usadas, la empresa debe instalar un contenedor al efecto.
9. Limpieza de patios, viales, aparcamiento y jardines

4.4.- Prestación trimestral:

1. Limpieza de cristales en la zona exterior de la cristalera situada en la escalera central, a realizar por personal no incluido en la relación de limpiadores/as.

4.5.- Prestación semestral:

1. Tratamiento de suelos (abrillantado).
2. Desempolvado y limpieza de persianas.
3. Desempolvado de estores y limpieza con productos específicos según el tipo de estor.
4. Desempolvado de archivadores y estanterías de archivo.
5. Limpieza a fondo de luminarias.

Independiente de las prestaciones indicadas anteriormente, las limpiezas esporádicas motivadas por pequeñas obras que no supongan ampliación de las actuales instalaciones.

5.- HORARIO DE TRABAJO:

El horario de trabajo será el indicado en el apartado 3, para cada una de las instalaciones o grupo de las mismas, dentro de las condiciones expresadas en el citado apartado, el INVIED podrá modificar el horario de trabajo en función de sus necesidades. En todo momento se adaptará a las horas de menor actividad que estime el INVIED, así como aquellas en las que se obtenga mejor rendimiento del servicio, especialmente en edificios que tengan uso de mañanas y tardes.

La empresa adjudicataria llevará un control de presencia de su personal, entregando semanalmente el mismo a la Secretaría General del INVIED.



INVIED

El adjudicatario deberá comunicar mediante la aportación de cuadrantes a la Secretaría General los nombres de las personas que se destinan a cada uno de los centros, así como la zona de limpieza asignada, con indicación de la jornada de trabajo. Igualmente deberá comunicar cualquier modificación que se produzca en el personal de limpieza.

6.- PERSONAL DE LIMPIEZA:

El personal de la empresa de limpieza adjudicataria procederá con la debida forma y corrección en las dependencias del Invied, teniendo este derecho a exigir al adjudicatario que sustituya en los trabajos de sus dependencias a la persona que a juicio de la Secretaría General del Invied, no observe una actitud correcta.

Todo el personal de limpieza deberá ir convenientemente uniformado e identificado.

La empresa adjudicataria dispondrá de un Encargado General, que será el enlace con la Secretaría General para solucionar cualquier incidencia que surja relacionada con el contrato.

7.- INSTALACIONES:

El Invied pondrá a disposición del adjudicatario el agua, energía eléctrica y alumbrado preciso para el desarrollo de su actividad, no permitiendo su uso indebido o abuso de los elementos.

El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones al personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía (apagado de luces, cerrar puertas, bajar persianas, etc.)

8.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de limpieza será supervisado:

- o En la Gerencia del Invied por el personal de Régimen Interior.
- o En el Area de Atención al Ciudadano en la Calle Arcipreste de Hita nº 5, a quien designe el Jefe de esta Area.
- o En la Calle Cartagena nº 15 por la Jefa del Archivo Gral.

9.- METODOLOGÍA Y TÉCNICAS A EMPLEAR:

9.1 Tratamiento y mantenimiento de pavimentos duros:

9.1.1 Suelos de cerámica (gres y gresite):

La limpieza y mantenimiento de este tipo de suelos se realizará mediante un fregado con detergente neutro para eliminar las manchas y suciedad adherida (detergente sin ácidos en su composición, y con la mezcla apropiada diluida en agua).



9.1.2 Suelos de granito pulido:

Para la limpieza de estos suelos, primero se aplicará un barrido húmedo, con el fin de evitar la formación y trasvase de polvo. Seguidamente se procederá a su fregado utilizando jabón detergente sin ácidos en su composición y con la mezcla apropiada diluida en agua. Debido a su constitución, estos suelos no admiten ningún tipo de tratamiento (no admiten cristalización y tampoco son adecuadas las emulsiones de polímeros que los convierten en resbaladizos)

9.1.3 Suelos de mármol y terrazo:

La limpieza y mantenimiento de este tipo de suelos se realizará mediante barrido con mopa y el fregado, con cera auto brillante conteniendo capa antipolvo y emulsiones para manchas. Periódicamente, de acuerdo con la frecuencia establecida, se procederá a aplicar de forma exclusiva el tratamiento de base de cristalización (mediante la utilización de una máquina rotativa, lana de acero fina para el mármol, o gruesa para el terrazo, y producto cristizador de alta calidad, que permita sellar los poros, y ofrecer resistencia y brillo en dichas superficies). No se admitirá otro tipo de tratamiento de base para estos pavimentos.

9.1.4 Tratamiento de suelos de madera:

Los suelos de madera se limpiarán con mop-sec impregnado con productos especiales fix-polvo y antideslizante, en caso de manchas adheridas se limpiarán con mopa ligeramente humedecida y detergente neutro.

9.1.5 Otros

El fregado se realizará en cubo de tanque doble con desinfectante apropiado a la superficie a tratar.

Para el desempolvado de alfombras, moquetas y elementos varios, se utilizarán máquinas aspiradoras de tipo industrial, eliminando todo resto de polvo.

10.- MATERIALES Y MAQUINARIA:

Queda expresamente incluido en el servicio de limpieza la comprobación y reposición de forma diaria de papel higiénico, jabón, papel secamanos, etc.

La empresa se hará cargo de todo el material necesario para el cumplimiento del contrato (consumibles: lejías, detergentes, sacos basura, etc.), así como papel higiénico, papel seca-manos y jabón para manos necesario para el correcto funcionamiento de los servicios.



10.1 Fichas técnicas

El adjudicatario del contrato deberá emplear la maquinaria y el material por él indicados en el Proyecto Técnico de su oferta.

Igualmente, deberá utilizar y suministrar los productos indicados por él en el Proyecto Técnico de su oferta.

En todo caso, esta maquinaria, material y productos cumplirán o superarán los requisitos establecidos en este Pliego.

Entregará copia de las fichas técnica y fichas de producto, de todos los productos que vayan a ser utilizados.

10.2 Productos de limpieza ecológicos

El adjudicatario está obligado a utilizar productos que cumplan las siguientes condiciones:

Seguridad del producto

- El producto no deberá contener:
- Ingredientes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE.
- Más de 10% de compuestos orgánicos volátiles con un punto de ebullición inferior a 150° C.
- Tintes o agentes colorantes que no estén autorizados por las Directivas 76/768/CEE y 94/36/CEE.
- El producto no deberá causar sensibilización por inhalación o por contacto con la piel.
- Solo podrán contener fragancias fabricadas según el código de buenas prácticas de la Asociación Internacional de Perfumería.

Limitación del uso de sustancias nocivas para el medio ambiente

- Volumen crítico de dilución-toxicidad:
 - Productos de limpieza de uso general menor o igual a 400 l/unidad funcional (unidad funcional = dosis en g/l de agua)
 - Productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 4000 l/100 gr de producto.
- Contenido total de fósforo elemental:
 - Productos de limpieza de uso general menor o igual a 0,2 g/unidad funcional.
 - Productos de limpieza de cocinas y baños menor o igual a 2 g/100 gr de producto.



INVIED

11.- INDEMNIZACIONES:

La empresa adjudicataria indemnizará los daños y perjuicios que sufran los bienes inmuebles, muebles, instalaciones y personas, por impericia, culpa, negligencia o cualquiera otra causa imputables al adjudicatario o personal que dependa de él.

Responderá de la sustracción de mobiliario, material, valores o efectos, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizada por su personal.

Para lo cual se exigirá a la empresa adjudicataria una póliza de responsabilidad civil, por un importe no inferior a 500.000€ (QUINIENTOS MIL EUROS)

12.- Se podrán realizar visitas a las instalaciones en horario de trabajo del INVIED, previa petición de cita al Servicio de Administración y Gestión de Servicios del Área de Régimen Interior.

Madrid, a 10 de Febrero de 2.012
EL CORONEL JEFE
DEL AREA DE REGIMEN INTERIOR

Fdo. Rafael Roel Fernandez.